

San José, 03 de diciembre de 2021
DGA-DGR-1179-2021

Señor

Rodolfo Solano Quirós, **Canciller de la República de Costa Rica**
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asunto: Revisión física en las aduanas del menaje de diplomáticos acreditados en C.R.

Excelentísimo señor Canciller:

Reciba un atento saludo, y a su vez, sirva la presente para comunicarle que el Servicio Nacional de Aduanas en procura de facilitar la gestión del ingreso al territorio nacional de los “menajes de casa”, consignados a funcionarios del cuerpo diplomático, consular o miembros de Organismos Internacionales, acreditados en Costa Rica, requiere realizar labores de coordinación con las distintas Embajadas y organismos instalados en nuestro país, para lo cual es necesario contar con una lista de funcionarios enlace de cada Embajada u organismos, a fin de establecer un canal de comunicación oficial y directo entre la Dirección General de Aduana y cada uno de ellos.

Por lo anterior, apelo a sus buenos oficios, con el propósito de que nos brinde la lista de funcionarios enlace, que incluya nombre y apellidos, números de teléfono y correos electrónicos, a través de los cuales se pueda coordinar los temas que se requieran en materia de importaciones de “menaje de casa” de diplomáticos que ingresen al país.

De nuestra parte, ponemos a su disposición el correo electrónico de notificaciones de la Dirección de Gestión de Riesgo de la Dirección General de Aduanas notif-dirriesgo@hacienda.go.cr, o bien, comunicarse con la funcionaria Patricia Villalobos Salas al correo villalobosp@hacienda.go.cr o al teléfono 2539-4994.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, se suscribe;

Cordialmente,

Gerardo Bolaños Alvarado
DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS

Elaborado por:
Nelson Monge Ruiz, Analista
Departamento de Inteligencia Aduanera

Revisado por:
Lilliana Ureña Solís, Jefe
Departamento de Inteligencia Aduanera

Revisado y aprobado por:
Yamileth Miranda Carvajal, Directora
Dirección de Gestión de Riesgo

C: Expediente: DGR-DIA-OPE-003-2021 / Consecutivo